



## RADICACIÓN PERMANENTE MERCOSUR



Radicación aplicable para extranjeros de los países suscriptos al Acuerdo de Residencia del MERCOSUR

La **Radicación Permanente MERCOSUR** es la autorización de residencia otorgada a ciudadanos extranjeros oriundos de los países suscriptos al **Acuerdo de Residencia del MERCOSUR**, que deseen establecerse en el territorio paraguayo en forma definitiva y con el propósito de realizar cualquier clase de actividad que las autoridades consideren útiles al desarrollo del país.

Podrán aplicar a esta radicación los ciudadanos extranjeros oriundos de **Argentina, Brasil, Uruguay, Bolivia, Chile, Perú, Colombia y Ecuador** - Estados actualmente suscriptos al Acuerdo de Residencia del MERCOSUR – siempre que los mismos cuenten con el **Carnet de Radicación Temporal MERCOSUR** y que éste se encuentre próximo a vencer. Por ende, se recomienda iniciar este trámite 90 (noventa) días antes del vencimiento del Carnet de Admisión Temporal MERCOSUR.

Tras la obtención del Carnet de Radicación Permanente, los extranjeros podrán tramitar la **Cédula de Identidad Paraguaya** ante el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional.

Requisitos / Observaciones		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
<b>Requisitos Generales</b>				
1.	Carnet de Admisión Temporal MERCOSUR vigente o Denuncia Policial (en caso de extravío del carnet).	Sí	–	–
2.	Documento de Identidad vigente del país de origen: <b>Opción 1:</b> Cédula de Identidad o DNI vigente. <b>Opción 2:</b> Pasaporte vigente.	Sí	–	1 (una)
3.	Certificado de Antecedentes para Extranjeros vigente, expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional del Paraguay. <i>(Requerido a partir de los 14 años de edad)</i>	Sí	–	–
4.	Demostración de solvencia económica <i>(Acreditación de medios de vida lícitos)</i>	<b>Ver las opciones de demostración de solvencia económica en el ANEXO</b>		
<b>Requisitos adicionales para solicitantes menores de 18 años de edad</b>				
5.	Documento de Identidad de los padres o tutores legales.	Sí	–	1 (una)
6.	<b>En caso de ausencia de uno o ambos padres, adjuntar;</b> Poder especial, emitido por una Escribanía Pública en el país de origen del documento, con el cual se autoriza el viaje del menor y la tramitación de sus documentaciones ante la Dirección General de Migraciones con el acompañamiento del padre o tutor designado para el efecto. <i>* El poder especial debe estar firmado por el o los padres ausentes. * Si el Poder Especial fue emitido en el exterior, debe estar visado y legalizado o apostillado. * El tutor debe estar radicado en el país o ser de nacionalidad paraguaya.</i>	Sí	–	1 (una)
7.	Constancia de estudios <i>(Si el/la solicitante está cursando estudios primarios o secundarios en Paraguay)</i>	Sí	–	1 (una)
8.	Certificado de Nacimiento del menor.	–	–	1 (una)

¿Cómo se realiza el trámite?	Arancel
El trámite es personal y presencial. El seguimiento del proceso puede realizarse de manera personal o a través de un representante legal.	Carnet de Admisión Permanente Mercosur + Cambio de Categoría:  <b>Gs. 1.461.900</b>  Certificado de Radicación (opcional):  <b>Gs. 146.190</b>
<b>Observaciones</b>	
El/la solicitante deberá iniciar el trámite de <b>Radicación Permanente Mercosur</b> dentro de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del <b>Carnet de Admisión Temporal Mercosur</b> .	
La concesión de la Radicación dependerá de que los requisitos presentados sean aprobados en todas las etapas de verificación.	
En caso de cambio de profesión, se deberá abonar el arancel adicional correspondiente: <b>Gs. 365.475</b>	



## IMPORTANTE

- 1) Los documentos emitidos en el exterior **deberán estar legalizados o certificados por el método de Apostilla (apostillados)**
- 2) La **Legalización** de documentos extranjeros **se tramita en el Consulado Paraguayo** en el país de origen y, posteriormente, en el **Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay**.
- 3) La **certificación o legalización por el método de Apostilla** es otorgada por los países miembros de la **Convención de la Haya**. La apostilla es emitida por la autoridad designada en el país de procedencia del documento. **Consulte el listado de países signatarios a la Convención de la Haya**.
- 4) **Todos los documentos extranjeros** emitidos en un país firmante del Convenio de la Haya, que hayan sido **certificados por el método de Apostilla**, serán reconocidos por la **Dirección General de Migraciones sin necesidad de otro tipo de legalización**.
- 5) **Los requisitos para la demostración de solvencia económica no son taxativos**, pudiendo acreditar dicha solvencia con medios de vida lícitos que permitan la subsistencia del peticionante y su grupo familiar conviviente.
- 6) Los solicitantes **menores de 18 años de edad deberán estar acompañados por ambos padres o tutores** para la firma de la Solicitud de Radicación.
- 7) Los solicitantes **menores de 14 años de edad no requieren la presentación de Certificado de Antecedentes** penales, judiciales o policiales.
- 8) La Dirección General de Migraciones **podrá requerir cualquier otro documento adicional que considere necesario**, dependiendo de cada caso en particular.
- 9) La admisión de los documentos en Mesa de Entrada de la Institución **no presupone el otorgamiento de la radicación solicitada**.



**ANEXO: OPCIONES PARA LA DEMOSTRACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA**

Opciones y Requisitos		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
<b>Demostración de Solvencia Económica para Extranjeros en General</b>				
1.	Nota de Depósito Bancario, Financiero o Cooperativo, con un monto mínimo de 350 jornales (Gs. 29.519.000 o su equivalente en dólares), firmada por el o los responsables de la cuenta.  * <i>El dinero depositado permanecerá en la cuenta del solicitante hasta la culminación del trámite. Una vez que se haya expedido el carnet de radicación, el depósito podrá ser retirado en su totalidad.</i>  * <i>El depósito bancario puede realizarse en el Banco Nacional de Fomento, entidad que admite este tipo de trámite para extranjeros en proceso de obtención de la radicación permanente y la cédula de identidad paraguaya.</i>	Sí	–	1 (una)

<b>Demostración de Solvencia Económica para Estudiantes</b>				
<b>Para estudiantes menores de edad (estudiantes primarios y secundarios)</b>				
1.	Certificado de estudios.  * <i>Si es expedido por instituciones educativas en Paraguay no requerirá legalización.</i>	Sí	–	1 (una)
<b>Para estudiantes mayores de 18 años de edad (universitarios)</b>				
1.	Constancia de Estudios.	Sí	–	1 (una)
2.	Comprobante de pago de matrícula.  * <i>En caso de que al momento de la solicitud no cuente con la Constancia de Estudios, podrá realizar una Declaración Jurada, manifestando Ser Estudiante, que será confeccionada y proveída por la DGM y acompañada por el comprobante de pago de matrícula o cuota de la Universidad.</i>	Sí	–	–
3.	Constancia de Manutención, expedida ante una Escribanía Pública, firmada por el solicitante, con certificación de firmas.  * <i>Si la Declaración Jurada es expedida en el país de origen, deberá estar hecha ante un Escribano o Autoridad Competente, debidamente legalizada o apostillada.</i>  * <i>Si el/la solicitante es soltero/a, la Declaración Jurada debe estar firmada por uno o ambos padres, acompañada de su documento de identidad.</i>  * <i>Si el/la solicitante es casado/a, la Declaración Jurada debe estar firmada por el/la cónyuge, acompañada de su documento de identidad.</i>  <b>En caso de unión de hecho, deberá presentar la Sentencia Definitiva (S.D.) de reconocimiento de matrimonio aparente o el documento que acredite la unión de hecho, emitido por la autoridad competente del país de origen, debidamente visado y legalizado.</b>	Sí	–	1 (una)

<b>Demostración de Solvencia Económica para Empleados</b>				
1.	Contrato Laboral de Cumplimiento Diferido, proveído por el empleador ( <b>Ver modelo</b> ), con certificación de firmas ante Escribanía Pública, mencionando el monto a percibir.  * <i>El monto a percibir no deberá ser inferior al salario mínimo legal vigente en Paraguay (Gs. 2.112.562 mensuales)</i>  * <i>Si el/la solicitante ya se encuentra trabajando, deberá presentar Certificado de Trabajo, con certificación de Firmas ante Escribanía Pública.</i>	Sí	–	1 (una)
2.	Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC)	–	–	1 (una)
3.	Patente Municipal del empleador del último semestre.	–	–	1 (una)
4.	Declaraciones Juradas de los tres últimos meses del empleador ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).	–	–	1 (una)
5.	Documento de Identidad del empleador.	–	–	1 (una)
6.	Declaración Jurada ante Escribanía Pública de cumplimiento del contrato, con certificación de firma, firmada por el empleador ( <b>Ver modelo</b> )  * <i>Sólo se adjuntará en caso de presentar el Contrato Laboral de Cumplimiento Diferido.</i>	Sí	–	–
7.	Acta de Constitución de Sociedad con sellos de los registros públicos, en la cual se constate que el empleador cuente con el USO DE LA FIRMA de la empresa (en el caso en que no se mencione en el Acta de Constitución, adjuntar documento en el cual se establezca que el mismo posee el USO DE LA FIRMA).  <b>Si es una empresa de Sociedad anónima (S.A.) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)</b>	–	–	1 (una)



Opciones y Requisitos		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
<b>Demostración de Solvencia Económica para Profesionales</b>				
1.	Título Profesional a nivel Universitario: * Si fue expedido en el exterior deberá estar legalizado o certificado por apostilla. * Si fue expedido por instituciones educativas en Paraguay deberá estar visado por el Ministerio de Educación y Ciencias de Paraguay.	-	-	1 (una)
2.	<b>Opción 1:</b> Declaración Jurada, con certificación de firmas ante Escribanía Pública en Paraguay ( <b>Ver modelo</b> ), en la que el solicitante declare que <i>trabaja en su profesión, con un promedio de ingreso mensual estimativo</i> (que no deberá ser inferior al salario mínimo vigente en Paraguay), una vez obtenida la Residencia Permanente.	Sí	-	-
	<b>Opción 2:</b> Contrato Laboral de Cumplimiento Diferido ( <b>Ver modelo</b> ) proveído por el empleador, con certificación de firmas ante Escribanía Pública, mencionando el monto a percibir y adjuntando:	Sí	-	-
	a- Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC), proveída por el empleador.	-	-	1 (una)
	b- Patente Municipal del empleador del último semestre.	-	-	1 (una)
	c- Declaraciones Juradas de los tres últimos meses del empleador ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).	-	-	1 (una)
	d- Documento de Identidad del empleador.	-	-	1 (una)
	e- Declaración Jurada ante Escribanía Pública de cumplimiento del contrato, con certificación de firma, firmada por el empleador ( <b>Ver modelo</b> )	Sí	-	-
f- Acta de Constitución de Sociedad con sellos de los registros públicos, en la cual se constate que el empleador cuente con el USO DE LA FIRMA de la empresa (en el caso en que no se mencione en el Acta de Constitución, adjuntar documento en el cual se establezca que el mismo posee el USO DE LA FIRMA).  <i>Si es una empresa de Sociedad anónima (S.A.) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)</i>	-	-	1 (una)	
<b>Demostración de Solvencia Económica para Agricultores</b>				
1.	Contrato de Arrendamiento de Propiedad destinada a la producción, con un mínimo de 5 hectáreas, con certificación de firmas ante Escribanía Pública.	Sí	-	-
2.	Título de Propiedad del Inmueble, incluyendo el sello del Registro Público de la propiedad.	-	-	1 (una)
3.	Cédula de Identidad paraguaya o Carnet de Admisión Permanente del propietario del inmueble.	-	-	1 (una)
<b>Demostración de Solvencia Económica para Accionistas de una empresa</b>				
1.	Escritura de Constitución de Sociedad, inscrita en el registro público. * Si el interesado no está incluido en la Constitución de Sociedad, deberá presentar el <b>Libro de Acciones</b> , en el cual se mencione la cantidad de acciones que posee.	-	-	1 (una)
2.	Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC)	-	-	1 (una)
3.	Patente Municipal de la empresa del último semestre.	-	-	1 (una)
<b>Demostración de Solvencia Económica para Jubilados</b>				
1.	Documento de Constancia de Jubilación, mencionando el monto percibido mensualmente. * El monto mensual no deberá ser inferior a 100 jornales mínimos vigentes en Paraguay (Gs. 8.125.200 mensuales). * Será considerado como válido todo documento o extracto en el que conste el monto de la pensión percibida en concepto de jubilación.	Sí	-	1 (una)
2.	Constancia de Seguro Médico en Paraguay.	-	-	1 (una)
3.	Declaración Jurada, con certificación de firmas ante Escribanía Pública, en la que el/la interesado/a manifieste <i>Ser Jubilado/a</i> , mencionando el monto a percibir.	Sí	-	-



Opciones y Requisitos		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
<b> Demostración de Solvencia Económica para Religiosos (Sólo para religiosos que ocuparán un cargo administrativo dentro de una Congregación)</b>				
1.	Constancia de pertenencia a la Congregación Religiosa; expedida por la Congregación a la cual pertenece el solicitante y firmada por el representante de dicha Congregación; en la cual se mencione que <i>la Congregación se hará responsable de los gastos de alimentación, vestimenta, salud y vivienda del/la interesado/a.</i>	Sí	–	1 (una)
2.	Constancia de la inscripción del interesado como Religioso, expedida por el Viceministerio de Culto, del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).	Sí	–	1 (una)

<b> Demostración de Solvencia Económica para Amas de casa</b>				
<b> Si el responsable de su manutención es el cónyuge, radicado en Paraguay:</b>				
1.	Certificado de Matrimonio. * Si el matrimonio se realizó en el exterior debe estar legalizado o certificado por apostilla. * Si el matrimonio se realizó en Paraguay no requiere legalización.	Sí	–	1 (una)
2.	Cédula de Identidad Paraguaya o Carnet de Radicación Permanente del Cónyuge.	–	–	1 (una)
<b> Si el/la responsable de su manutención es el hijo o hija, mayor de edad, radicado/a en Paraguay:</b>				
1.	Declaración Jurada de Manutención, firmada por el hijo o hija responsable, con certificación de firma ante Escribanía Pública.	Sí	–	–
2.	Cédula de Identidad Paraguaya o Carnet de Radicación Permanente del hijo o hija responsable.	–	–	1 (una)
3.	Certificado de Nacimiento del hijo o hija responsable.	–	–	1 (una)